

ACTA N° 014-2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 26 de mayo de 2023

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 29 de mayo de 2023, siendo las 06:00 p.m., de manera presencial, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, la señora Regidora **María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza**, el señor Regidor **Michael Edward Rodríguez Pérez**, la señora Regidora **Marcela Magnolia Saux Ganoza** y el señor Regidor **Ángel Batton's Sosa Acevedo**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el señor Alexander Chui Fernández, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la señora Elena Rosario Cortez Saldarriaga, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el señor Guillermo Enrique Cabrera Rojas, el Gerente de Desarrollo Urbano, el señor Ángel Francisco Ávila Vejarano, la Gerente de Desarrollo Humano, la señora Caterina Zazzali De Las Casas, el Gerente de Servicios a la Ciudad, el señor Luis Eduardo Ferreyra Valcárcel, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil Y Policía Municipal, el señor Víctor Ricardo Murillo Guerra, el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el señor Germán Pierre Bailly Gonzales y el Gerente de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo (e), el Abogado Oscar Guillermo Arana Silva.

Asiste, el Abogado Oscar Guillermo Arana Silva, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No hay actas para aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Oficio N° 099-2023-MPC/ALC emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, el señor Pedro Spadaro Philipps; el Memorando Circular N° 015-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 047-2023-MDLP/GATDECT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo; el Informe N° 033-2023-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 119-2023-MDLP-GSCDCPM-SGRDDC emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil; el Informe N° 036-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 045-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 056-2023-MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad; el Informe N° 030-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 170-2023-MDLP-GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Memorando N° 0299-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 041-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 0303-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao y el de establecer que los gastos originados por el funcionamiento de la Mancomunidad Municipal del Callao serán asumidos por la Presidencia del Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal durante su periodo de gestión.

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL CALLAO.

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao y el de establecer que los gastos originados por el funcionamiento de la Mancomunidad Municipal del Callao serán asumidos por la Presidencia del Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal durante su periodo de gestión.

El señor Víctor Ricardo Murillo Guerra, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil Y Policía Municipal comentó que, se ha podido constatar en el presente año que, a resultado de manera positiva el apoyo brindado por la Seguridad Ciudadana del Callao. Esto quiere decir que la unión y apoyo que se ha sido brindado por la Municipalidad del Callao fue determinante para el éxito que con el Plan Verano 2023. De igual forma se tiene el apoyo de la Gestión de Riesgo del Callao y es esto, algo muy importante, porque los gobiernos distritales del Callao se encuentren asociados, porque de esta forma se puede vencer los obstáculos que se puedan presentar.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza consultó cómo no podrían afectar las partidas presupuestarias, en mención a lo indicado en su informe donde concluye que siempre y cuando no se afecten las partidas presupuestarias y si el caso lo requiera, la manera de cubrir las brechas presupuestarias que podrían presentarse si los distritos dejaran de percibir los ingresos proveniente del Canon Aduanero.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal indicó sobre la disminución de la Renta de Aduanas, no es un problema de La Punta, sino del todo el Callao, a diferencia de otros años.

El señor Germán Pierre Bailly Gonzales, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil comentó que las comunidades del callao, son alianzas estratégicas que se están formando con la finalidad de poder unir sinergia y se puedan cumplir con objetivos, gran ejemplo fue lo indicado por el Gerente de Seguridad Ciudadana, que se reflejo en el Plan Verano 2023. De igual forma, el trabajo que se realizó en la Costa Verde, por el tema del oleaje, se trabajo en conjunto.

El señor Ángel Francisco Ávila Vejarano, Gerente de Desarrollo Urbano comentó que el concepto de mancomunidad es la unión de dos o más gobiernos locales o regionales, que se juntan para un objetivo común, que es el de hacer servicios y ejecutar obras, este concepto es la idea principal. Teniendo claro que, la unión para la mancomunidad es libre, de igual forma si no desean seguir en ella, no es definitivo que sigan. Mencionó que ha formado parte en distintas mancomunidades, lo que hace la diferencia cuando va una municipalidad a pedir algo a comparación cuando va una mancomunidad a solicitarla, la atención es distinta. La Mancomunidad no solo es para solicitar, sino también para ejecutar, en nuestro caso, con la mancomunidad podría impulsar el tema del alcantarillado, las pistas, poder tener un refugio, mantenimientos del rompeolas. Para nuestro distrito si es muy importante pertenecer en una mancomunidad, solo se tiene que dar una inversión, para que se mantenga como mancomunidad.

El señor Alcalde comentó que, como mancomunidad se puede pedir un refugio anti Tsunami, considerando la gran cantidad de personas que nos visitan en verano, de igual forma el mantenimiento del rompeolas, el servicio público, de nada vale tener un distrito seguro si el servicio público no mejora, conjuntamente el tema de pistas y veredas, de igual forma la seguridad en el distrito.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez mencionó que, con la mancomunidad ayudaría esto al distrito con lo referente a las pistas y veredas, pero que pasa con los distritos de Mi Perú, Ventanilla, ellos si necesitan con más urgencia el tema de pistas y veredas. En tal sentido, el dinero se priorizaría para esos distritos que más se necesita a diferencia que nuestro distrito ya contamos con pistas, en tal sentido para que invertirían en La Punta si existe la necesidad en otros distritos.

El señor Ángel Francisco Ávila Vejarano, Gerente de Desarrollo Urbano respondió que la mancomunidad desarrolla proyectos en conjunto, el directorio de la mancomunidad se decidirá cómo se ejecutaran los proyectos.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal menciona que, cada distrito tiene su presupuesto y no porque sea parte de una mancomunidad, no solo la mancomunidad hace las obras, cada distrito seguirá haciendo sus obras respectivas. La mancomunidad va hacer obras que competan el ámbito de todos, nosotros no tenemos similitud con otros distritos, pero somos colindantes y tenemos algunos problemas similares, como por ejemplo, el problema de agua y desagüe de todo el Callao, esto ayudara a todos, de igual forma lo que está pasando en la Costa Verde, considerando que esto beneficiaria al distrito en lo referente a la fluidez que sería a la entrada y salida del distrito, capaz al distrito no se le dé nada para solucionar el tema en la Costa Verde, pero como mancomunidad si se podrá ver la manera de dar una solución y estaríamos siendo beneficiarios con el acceso fluido a nuestro distrito, los proyectos que apunta la mancomunidad, es de beneficio para todos.

El señor Luis Eduardo Ferreyra Valcárcel, Gerente de Servicios a la Ciudad mencionó que el tema de la mancomunidad no afecta a lo que se refiere Servicios a la Ciudad, considerando que nosotros tenemos nuestros recursos. Pero como mancomunidad sería de gran ayuda en lo que se refiere a la Poza de la Arenilla, el tema de la Costa Verde, porque la ayuda sería en un trabajo en conjunto. Siendo nuestro distrito, considerado uno de los distritos más lindos, significa que más visitantes van a venir y eso conllevaría a que tengamos bien las pistas y veredas, el ingreso y salida al distrito sea fluido y eso se puede lograr de una manera conjunta con esta mancomunidad.

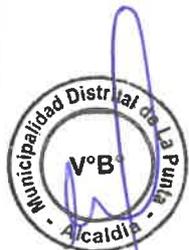
El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez mencionó que, en el tema de la mancomunidad se habla de servicios y como se ha visto, han mandado personal para que ayuden con la limpieza en la Costa Verde. Qué pasaría si piden personal para otro distrito, se puede o no se puede brindar la ayuda, en el sentido de no dejarnos sin personal en el distrito.

El señor Luis Eduardo Ferreyra Valcárcel, Gerente de Servicios a la Ciudad comentó que nuestro personal se debe al distrito, si otro distrito solicite ayude con lo referente al personal, solo se podrá el personal que podamos brindar, dependerá mucho la capacidad que tengamos y que podríamos ofrecer, no podemos dar más de lo que no podemos.

El señor Alcalde comentó que, el personal que fue apoyar con la limpieza en la Costa Verde, nadie solicito ayuda de personal, la señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza por iniciativa propia mando personal para poder ayudar, considerando que teniendo limpia la Costa Verde, esto ayudaría a los vecinos del distrito puedan tener un acceso al distrito fluido.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal mencionó que la mancomunidad, para poder hacer alguna acción, tiene que tener una previa coordinación, acá nadie puede obligar o exigir, todo es un acuerdo.

La señora Elena Rosario Cortez Saldarriaga, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que la finalidad de la mancomunidad es la realización de proyectos y servicios, con la aprobación e inscripción de la mancomunidad, se tiene estatutos lo cual se tiene que cumplir, la idea no es que se afecte a un distrito o a otro, en la actualidad existen 209 mancomunidades ya registradas, con esto no se recibirá ayuda económica, pero como conjunto, es un peso mayor lo que puede permitir que se puedan hacer muchas cosas, esto no es obligatorio, es de voluntades.



19

La señora Caterina Zazzali De Las Casas, Gerente de Desarrollo Humano comentó que, en materia de gestión administrativa, permitirá fortalecer y desarrollar las capacitaciones y competencias de nuestro personal, de la misma manera en cuanto a la inversión pública, el trabajo articulado y estratégico, a través de la mancomunidad permitirá atender demandas en cuanto a los servicios de salud, educación y deporte. El refugio que se pueda proyectar hacer, sería algo muy importante para el distrito.

El Abogado Oscar Guillermo Arana Silva, Gerente de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo (e) comentó que es viable la formalización de la mancomunidad, recomendando enfocar los nuevos proyectos sostenibles tanto en Turismo y Desarrollo Económico, siendo estas actividades principales, permitiendo impulsarlas para poder generar más beneficios a favor del distrito.

La señora Elena Rosario Cortez Saldarriaga, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica mencionó que, existe una ley que promueve la mancomunidad, de igual forma en la Ley Orgánica de Municipalidades. Esto es un acuerdo de voluntades, entre dos o más municipalidades encaminadas para un fin común, que es un beneficio para el desarrollo local, participación vecinal. Existe un acta de compromiso de 7 municipalidades para que puedan trabajar en conjunto, de aprobarse la mancomunidad, se tiene que enviar una solicitud a la PCM (Presidencia de Consejo de Ministros). Lo que se quiere con la mancomunidad, es que, por medio de ello, se puedan impulsar proyectos, se puedan obtener convenios con entidades públicas o privadas.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez consultó si en otras mancomunidades, en el aspecto legal, ha pasado algo negativo.

La señora Elena Rosario Cortez Saldarriaga, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que no ha visto nada desfavorable, se ha visto más mancomunidades, no afecta en nada ni en lo referente al presupuesto, esto es voluntario y tiene como fin, el beneficio del distrito.

El señor Guillermo Enrique Cabrera Rojas, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones menciona que, como mancomunidad es una gestión totalmente independiente a la que se maneja como gobierno local, es una unión que nos va a permitir realizar proyectos o mega proyectos, no solo en La Punta, sino en la Región Callao. Siempre se tiene la pretensión de mejorar el distrito, pero siempre nos limitan el techo presupuestario que nos asigna el Ministerio de Economía y Finanzas. Se tiene 7 mancomunidades municipales, Rímac - Lima, Lima Centro, Lima Norte, Lima Este - Carretera Central, Lima Este, Asociación de Municipalidades del Área Sur de Lima - AMASUR y Litoral Sur de Lima, cada uno agrupado con diferentes distritos. No es necesario para la conformación de la mancomunidad que tengan que ser colindantes. Los distritos se agrupan para poder gestionar no solo ante las entidades públicas, sino también, ante las entidades privadas. Se puede hacer un solo trabajo con la ayuda de otros distritos.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal mencionó que, no se reciben ayudas económicas, porque la mancomunidad no es una beneficencia, la mancomunidad funciona con los recursos que aporta cada integrante, las personas que integran la mancomunidad la preside la Municipalidad Provincial del Callao y para que permitan que funcione, será por el apoyo de cada municipalidad, algunos funcionarios pueda ser que integren la mancomunidad de esta municipalidad, muy aparte del trabajo que se realiza en la entidad, se tendrá que trabajar a favor de la mancomunidad. No se recibe la ayuda económica, pero si se recibe financiamiento.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó si se quiere hacer un proyecto, para ello se tiene que hacer un expediente técnico, quien realiza esos expedientes, considerando que tiene un costo, de donde sale el dinero para ello, muy aparte del aporte de 3 mil soles que hará cada participante de la mancomunidad.

El señor Ángel Francisco Ávila Vejarano, Gerente de Desarrollo Urbano indicó que para ello, lo que se busca tener son los convenios con otras entidades para que puedan desarrollar esto, considerando que



Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

eso no se logra al siguiente día de haber aprobado la mancomunidad, es un proceso que se tiene que hacer en conjunto.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal mencionó que la mancomunidad está trabajando en conjunto de temas de los municipios, eso no quiere decir que cada municipalidad está obligada a entregar sus servicios, primero se tiene que llegar un acuerdo para poder ver la manera en cómo se puede ayudar.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General mencionó que, de acuerdo al pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, el día 15 de mayo ingreso el expediente para la constitución de la Mancomunidad Provincial del Callao, lo que corresponde aprobar por el Concejo Municipal, es el Informe Técnico de Viabilidad, el Acta de Constitución de la Mancomunidad, la Ordenanza Municipal, los estatutos y el Acuerdo de Concejo.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que su voto es a favor, siempre y cuando esta conformación de la mancomunidad no comprometa a nadie y no afecte legalmente a nadie de los que están presentes en la Sesión de Concejo, ni comprometa los recursos del distrito y que la mancomunidad sea de buen beneficio para el distrito.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que su voto es en contra, porque el expediente es muy extenso y ha sido muy poco tiempo para poder leerlo el fin de semana, no tiene la confianza para poder dar su voto a favor.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por MAYORÍA, con el voto en contra del señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobó el siguiente Acuerdo de Concejo.

3.1 ACUERDO N° 001-014-2023

VISTOS:

El Oficio N° 099-2023-MPC/ALC emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, el señor Pedro Spadaro Philipps; el Memorando Circular N° 015-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 047-2023-MDLP/GATDECT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo; el Informe N° 033-2023-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 119-2023-MDLP-GSCDCPM-SGRDDC emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil; el Informe N° 036-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 045-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 056-2023-MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad; el Informe N° 030-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 170-2023-MDLP-GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Memorando N° 0299-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 041-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 0303-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica

y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, por Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, prevista en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1445, que modifica la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, define que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana, la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5-A de la Ley de Mancomunidad Municipal, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar entre otras fuentes de ingreso, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente; respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad efectúan sus aportes a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo Acuerdo de Concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeto a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas, señalando en el literal a) del artículo 24° que los aportes de las municipalidades que la conforman, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante el Acta de Compromiso de Constitución de la Mancomunidad Municipal – Callao de fecha 13 de marzo de 2023, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 de la Mancomunidad Municipal del Callao;

Que, mediante el Oficio N° 099-2023-MPC/ALC presentado el 15 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, el señor Pedro Spadaro Philipps remite la documentación para la formalización de la Mancomunidad Municipal del Callao, toda vez que se ha suscrito un Acta de Compromiso para la constitución de la misma;

Que, mediante el Memorando Circular N° 015-2023-MDLP/GM de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicitó que cada Gerencia o Jefe de Oficina emita su Informe Técnico de Viabilidad a fin de determinar lo pertinente, previo informe legal, para que pueda ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante el Informe N° 047-2023-MDLP/GATDECT de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo concluye que consideran viable la formalización de la Mancomunidad Municipal del Callao, recomendando enfocar nuevos proyectos sostenibles tanto en Turismo y Desarrollo Económico siendo estas actividades pilares del proyecto presentado;



12

Que, mediante el Informe N° 033-2023-MDLP/GDU de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que si es beneficioso para la Municipalidad Distrital de La Punta formar parte de la Mancomunidad por los objetivos propuestos, se podrá alcanzar proyectos no solo de ámbito distrital y la punta se hará más fuerte y será mejor atendida si las solicitudes de mayor presupuesto ante el gobierno nacional se hagan por intermedio de la Mancomunidad;

Que, mediante el Informe N° 119-2023-MDLP-GSCDCPM-SGRDDC de fecha 19 de mayo de 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil opina favorable para la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao y en la libre adhesión y separación, recomendando considerar en los objetivos el saneamiento urbano y la transformación digital en la Mancomunidad Municipal;

Que, mediante el Informe N° 036-2023-MDLP/GDH de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que, en materia de gestión administrativa, permitirá fortalecer y desarrollar las capacitaciones y competencias de nuestro personal, de la misma manera en cuanto a la Inversión Pública el trabajo articulado y estratégico a través de la mancomunidad permitirá atender las demandas de la población de nuestro distrito en cuanto a los servicios de salud, educación y deporte orientado a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos en especial a nuestra población vulnerable, indicando que es parte importante ser parte integrante de la Mancomunidad del Callao;

Que, mediante el Informe N° 0170-2023-MDLP/GSCDCPM de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal menciona que considera viable para el distrito, toda vez que su objetivo está orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los distritos que conforman la Provincia Constitucional del Callao, en los aspectos de Seguridad Ciudadana y Estabilidad Presupuestal de gastos 2023;

Que, mediante el Informe N° 030-2023-MDLP/OGA de fecha 19 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración concluye que de la evaluación y análisis efectuado a los dispositivos legales vigentes, opina favorable para la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, amparándose en los principios que rigen la mancomunidad y en la libre adhesión y separación voluntaria;

Que, mediante el Informe N° 056-2023-MDLP/GSC de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicio a la Ciudad concluye que sería viable la Mancomunidad del Callao siempre y cuando a esta comuna no le afecte a su presupuesto, debido a que los recursos son escasos y las necesidades son varias;

Que, mediante el Informe N° 045-2023-MDLP/OGPPMI de fecha 19 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones concluye que, en virtud del análisis realizado, con respecto al monto de S/. 3,000.00 soles mensuales de aporte por cada Municipalidad Distrital, este despacho encuentra viabilidad a la suscripción del Convenio para ser integrante de la Mancomunidad del Callao;

Que, mediante el Memorando N° 0299-2023-MDLP/GM de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal concluye que considera viable para la Municipalidad Distrital de La Punta ser parte de la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, toda vez que su objetivo está orientada a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los distritos que conforman la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 041-2023/MDLP/OGAJ de fecha 24 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, propuesto por la Municipalidad Provincial del Callao y encontrado conforme por la Gerencia Municipal



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

en su Memorando N° 0299-2023-MDLP/GM. Asimismo, resulta procedente la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal, que aprueba la transferencia financiera planteada a favor de la Mancomunidad Municipal del Callao, previa certificación presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Que, mediante el Memorando N° 0303-2023-MDLP/GM de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal menciona que, de conformidad con lo señalado en el análisis del presente documento y sus referencias se concluye que resulta ser procedente para la Municipalidad Distrital de La Punta ser parte de la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, toda vez que su objetivo está orientada a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los distritos que conforman la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

Artículo Segundo. – ESTABLECER que los gastos originados por el funcionamiento de la Mancomunidad Municipal del Callao serán asumidos por la Presidencia del Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal durante su periodo de gestión.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal se remita copia del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal del Callao, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Quinto. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Sexto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo las 8:30 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MICHAEL EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ
Regidor

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA
Primera Regidora

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA
Regidora

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

ANGEL BATTON S SOSA ACEVEDO
Regidor

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILLVA
SECRETARIO GENERAL